



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ
01/06/2022

D. CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA (VALENCIA).

CERTIFICO que el día 20 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local celebró sesión **ordinaria**, adoptó el siguiente acuerdo:

20.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - 977274A.- CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓ HORTA SUD PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE EL DESARROLLO DE SU PLAN DE ACTUACIÓN EN PAIPORTA DEL PROGRAMA ESCOLA DE ASSOCIACIONS, CIUTADANÍA Y PARTICIPACIÓ DURANTE EL EJERCICIO 2022.

En relación al expediente de concesión directa de una subvención nominativa a la Fundació Horta Sud para apoyar económicamente el desarrollo de su plan de actuación en Paiporta del programa Escola de Associacions, Ciutadania y Participació durante el ejercicio 2022, en virtud del que establecen los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace una propuesta, basado en los siguientes,

I.- ANTECEDENTES

I.1.-Providencia de la Regidora de Transparencia, Comunicación y Participación Ciudadana, Esther Torrijos Alonso, en la que dispone iniciar de oficio expediente para la concesión de una subvención de 4.000,00 € a la Fundació Horta Sud para apoyar el desarrollo de su plan de actuación en Paiporta durante el ejercicio 2022.

I.2.-Existencia de consignación presupuestaria para atender el pago de la subvención en la partida 92400-48000 (RC 220220009690) destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Fundació Horta Sud en el Presupuesto 2022.

I.3.-Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social presentada por el representante legal de la Fundació Horta Sud.

I.4.-Borrador del convenio de colaboración determinando los extremos previstos en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- FUNDAMENTOS

II.1.- La Corporación Municipal de Paiporta como entidad local, tiene competencias en materia de promoción cultural en su ámbito territorial, en conformidad con el que dispone el artículo 140 de la Constitución Española, artículo 25.2-m) de la Ley. 7/85 de 2d'abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de normativa concordante.

II.2.-Artículo 22.2-a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

II.3.-Artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP de 24 de diciembre de 2005.



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST
02/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ
01/06/2022

II.4.-Artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo aquello que se ha expuesto, La junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. -Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la siguiente subvención:

Entidad: Fundació Horta Sud

Subvención: 4.000,00 €

RC: 220220009690

Partida: 92400-48000

SEGUNDO. -Aprobar el modelo de convenio que se adjunta.

TERCERO. -Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta y a la Regidora de Transparencia, Comunicación y Participación Ciudadana a firmar el convenio correspondiente en nombre del Ayuntamiento.

CUARTO. - Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y LA FUNDACIÓ HORTA SUD

Paiporta, ____ de _____ de 2022

REUNIDOS

De una parte, María Isabel Albalat Asensi, Alcaldesa del Ayuntamiento de Paiporta, con domicilio social c/ Mestre Músico Vicent Prats i Tarazona S/N y con CIF P46188001, Y de otra, la Sra. Concepción López Primo, Presidenta de la Fundació Horta Sud, con domicilio social en Torrente, c/ Virgen María del Olivar, n.º 30 y con CIF G46214490 Ambas partes se reconocen mutuamente y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para la firma de este convenio y,

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento de Paiporta es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, con capacidad para el cumplimiento de sus finalidades y con competencias para el desarrollo y promoción de la participación. Que promueve y organiza la realización de acciones para el fortalecimiento del tejido asociativo y la participación, como son cursos de formación, asesoramiento, publicaciones, jornadas, herramientas para fortalecer la organización y gestión de las asociaciones y otros temas relacionados con el movimiento asociativo.

Segundo. Que la Fundació Horta Sud es una entidad privada con personalidad jurídica propia y con capacidad para el cumplimiento de sus finalidades, entre las cuales se encuentra el fomento



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
02/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ
01/06/2022

y la realización de programas que consolidan y vertebran la red asociativa de la comarca de l'Horta Sud, el fomento de la participación y el fortalecimiento del tejido asociativo.

Que desde el año 1972 la Fundació Horta Sud desarrolla programas y destina recursos propios para el fortalecimiento del tejido asociativo, el aumento de la participación y el desarrollo comunitario de la comarca.

Que para el 2022 el presupuesto de la Fundació Horta Sud para el desarrollo de los programas está alrededor de 200.000 €, de los cuales aproximadamente el 50% son fondos propios.

Tercero. Que las entidades reunidas tienen objetivos e intereses comunes en el fomento de la participación y el asociacionismo de Paiporta y la comarca de l'Horta Sud y reconocen la importancia de establecer relaciones de intercambio entre las diversas instituciones para contribuir a la realización de actividades de interés público y comunitario.

Cuarto. Que, por todo esto, las dos entidades consideran conveniente incrementar su vinculación mediante el establecimiento de los instrumentos adecuados. Y, a tal efecto, deciden suscribir un convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El objeto del convenio presente es desarrollar una actividad de interés general como es la de promocionar y fortalecer el asociacionismo y la participación ciudadana en Paiporta y l'Horta Sud, así como determinar el marco en el cual la Fundació Horta Sud desarrollará los proyectos y las actividades relacionadas, y establecer la contribución económica del Ayuntamiento de Paiporta en la financiación de una parte de la realización y promoción de las actividades y materiales relacionados con la consolidación y puesta en marcha de nuevas iniciativas de fortalecimiento del asociacionismo y la participación.

Para llevar adelante los objetivos definidos, las partes se comprometen, en la medida de los medios disponibles y de acuerdo con sus normas y reglamentos a:

- a) Favorecer la participación en proyectos y programas bilaterales o multilaterales.
- b) Cooperar en programas de formación.
- c) Cooperar en programas relacionados con el estudio y el fortalecimiento de la realidad social y asociativa.
- d) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de las dos entidades.
- e) Colaborar en la mejora del funcionamiento de las entidades ciudadanas porque puedan mejorar la transparencia, democracia interna, la participación activa de los asociados, el incremento de las tasas de asociacionismo, el trabajo en red, el espaldarazo en su gestión, sus relaciones con la administración pública y su incidencia en l'Horta Sud.
- f) Otras modalidades de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de las partes.

SEGUNDA. – ACTIVIDADES

La cooperación prevista en este convenio se llevará a plazo de la siguiente manera:



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
02/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
02/06/2022

1. La Fundació Horta Sud desenvoluparà el Plan de Fomento y Fortalecimiento del Asociacionismo "Escola de Associacions, Ciutadania y Participació. Paiporta 2022" que pretén fortalecer el movimiento asociativo, mejorar la transparencia, democracia interna, la participación activa de las personas asociadas, el incremento de las tasas de asociacionismo, el trabajo en red, el espaldarazo en su gestión, sus relaciones con la administración pública y su incidencia en l'Horta Sud.
2. La Fundació Horta Sud desenvoluparà en el municipio un Plan de Formació en la mejora de la gestión, incidencia y participación de las asociaciones. Acciones formativas adecuadas a las entidades y eminentemente prácticas, con recursos, herramientas y metodologías sencillas y testadas por el propio movimiento asociativo.
3. La Fundació Horta Sud desenvoluparà en el municipio el Servicio de Asesoría para asociaciones: asesoramiento en las gestiones administrativas, fiscales, laborales, etc. a las asociaciones.
4. La Fundació Horta Sud publicarà entre 3 y 4 números de la Revista Papeles Asociativos con noticias y artículos de interés para las asociaciones que enviará a las asociaciones del municipio.
5. La Fundació Horta Sud coordinarà y dinamizarà la Red Participa, de la cual formará parte el Ayuntamiento de Paiporta, para trabajar en red con personal técnico y político de diferentes administraciones, compartir experiencias, recursos y formar parte de un programa de trabajo y campañas supramunicipales con prestigio y reconocimiento en el mundo de las políticas de participación y promoción del asociacionismo.
6. La Fundació Horta Sud pondrá al alcance del Ayuntamiento de Paiporta las guías y materiales editados por la Fundación.
7. La Fundació Horta Sud y el Ayuntamiento de Paiporta cooperarán para apoyar y ayuda organizativa en las redes existentes y promover nuevas redes de colaboración.
8. La Fundació Horta Sud, pondrá el logo del Ayuntamiento de Paiporta en la difusión de las acciones conjuntas, como por ejemplo acciones de formación, asesoramiento, etc. Del mismo modo el Ayuntamiento de Paiporta pondrá el logo de la Fundació Horta Sud en las actividades que se desarrollan en el municipio relacionadas con este convenio.
9. Por otro lado, el Ayuntamiento Paiporta colaborará en la programación y desarrollo de estas acciones, al facilitar y poner al alcance de la Fundació Horta Sud todos aquellos recursos, material e informaciones necesarias para la consecución de las actividades objeto de este convenio.

TERCERA. - CUANTÍA Y CRÉDITO

El Ayuntamiento de Paiporta contribuirá a la financiación de las actividades de la Fundació Horta Sud objeto de este Convenio correspondientes en 2022, con una aportación al proyecto de 4.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 92400-48000, el 80% del pago de la cual se





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ
01/06/2022

realizará a la firma de este convenio y el 20% restante al presentar la justificación de los gastos y memoria del proyecto desarrollado.

El presupuesto de la Fundació Horta Sud para el desarrollo de los programas está alrededor de 200.000 €, de los cuales aproximadamente el 50% son fondos propios.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS APORTACIONES

Esta aportación será compatible con la percepción otros, públicas y/o privadas, siempre que el importe total percibido no exceda del coste de la actividad que se realizará.

QUINTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención constituye una obligación de la Fundació Horta Sud y se ajusta a las normas siguientes:

a) La presentación de la justificación se realizará como máximo el 15 de noviembre al registro de entrada de este Ayuntamiento.

b) La justificación tendrá la forma de cuenta justificativa, el cual contendrá como mínimo la justificación siguiente:

b1) Relación clasificada de los gastos de la actividad con la indicación del acreedor y del documento del importe, la fecha de emisión y, si es el caso, la fecha de pago.

b2) Facturas, nóminas de personal o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original y copia, incorporados a la relación de gastos citada en el aparte anterior, y la documentación acreditativa del pago. Todos los documentos acreditativos del gasto de la actividad subvencionada tendrán que ser del año correspondiente y haber sido expedidos a nombre de la Fundació Horta Sud.

b3) Las facturas originales se volverán a las personas interesadas en el momento de presentar la justificación, marcadas con un sello, indicando la subvención para la justificación para la cual se han presentado.

b4) Declaración firmada por el beneficiario otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el gasto subvencionado con indicación del importe y su procedencia.

c) El importe del gasto justificado ascenderá como mínimo, al importe de la subvención concedida. Procederá el reintegro total o proporcional y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, si el coste efectivo final, justificado como es debido, resulta inferior al importe citado.

d) El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá superar de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas u otros ingresos, el coste de la actividad subvencionada.

e) En todo aquello no previsto en apartados anteriores se aplicarán los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

f) Los gastos no subvencionables son los siguientes:

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Gastos de procedimientos judiciales.



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST
02/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ
01/06/2022

- Comidas, celebraciones y viajes internos de la entidad.
- Gastos de restaurantes, invitaciones o semblantes y las bebidas alcohólicas - Gastadas de alimentación, levadura cuando el objeto de la actividad subvencionada los comporte expresamente y se trate de actas abiertos al público (en este caso tendrá que indicarse mediante la presentación de la justificación).
- Premios y obsequios, salvo de –atendiendo al gasto justificable- la entrega de artículos de valor escaso en actividades organizadas por el destinatario de la subvención y que son indispensables para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada.
- Gastos de materiales inventariables, excepto cuando estén directamente relacionados con la realización del proyecto subvencionado.
- Gastos de inversiones y de equipación de la entidad.

SEXTA. DISCREPANCIAS, INCUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

- a. Una comisión, formada por los firmantes del acuerdo o por las personas en quienes delegan, resolverá las posibles controversias inherentes a la interpretación y a la ejecución del presente acuerdo. Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa las cuestiones litigiosas que puedan surgir en el desarrollo del presente convenio. No obstante, esto, en caso de que no sea posible, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.
- b. El convenio podrá ser modificado por acuerdo expés unánime de las dos partes.
- c. En caso de incumplimiento del contenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean aplicables, el establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), así como la legislación aplicable relacionada.

OCTAVA. - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Las partes se comprometen a establecer, en el marco de este convenio, mecanismos que promuevan la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como a impulsar y fomentar medidas para conseguir la igualdad real en las organizaciones participantes, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como principio estratégico de las acciones desarrolladas, de acuerdo con la definición de este principio en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

NOVENA. - VIGENCIA

El convenio tendrá una vigencia de un año, coincidiendo con el año natural.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento ambas partes por ejemplar triplicado, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASEÑST
02/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ
01/06/2022

AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

FUNDACIÓ HORTA SUD

María Isabel Albalat Asensi
LA ALCALDESA

Concepción López Primo
LA PRESIDENTA

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo el presente certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la advertencia de que la presente certificación se extrae de la minuta del acta correspondiente, y queda sujeta a su aprobación, en Paiporta.

Documento firmado electrónicamente al margen.



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
02/06/2022

